



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 66/2023

Helvecia, 28 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el “Plan Incluir” destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta Comuna;

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo relacionados con la provisión de alimentos en los comedores comunitarios se tomó la decisión de adherir al “Plan Incluir”, tendiente a mejorar ediliciamente y con equipamiento, el “Comedor Comunitario del B° Santa Teresita” y el “Refugio para evacuados”;

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al “Plan Incluir” no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras;

Que a tal fin, se solicita la adhesión al “Plan Incluir” - Decreto N.º 1184/2020;

Que corresponde autorizar al Presidente Comunal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester.

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 – Adherir en todos sus términos al “Plan Incluir” aprobado por – Decreto N.º 1184/2020.

Artículo 2 – Autorizar al Presidente Comunal presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

Artículo 3 – Autorizar al Presidente Comunal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Artículo 4 – Regístrese, Notifíquese, entréguese copia a los interesados, y archívese.


FEDERICO E. SONZOGNI
Vicepresidente
COMUNA DE HELVECIA


NATALIA N. ASCONA
Tesorera
COMUNA DE HELVECIA




MARÍA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA


JUAN J. ODRIOZOLA
Vocal 1º
COMUNA DE HELVECIA